

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

91**MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Cristina Oro-Pulido Miguel, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 910 de 2015-01 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctor Ramón Heras Herrero, frente a don Francisco Javier Izquierdo Rodríguez, don Francisco Javier Sánchez Vélez, “Calor Eficiente, Sociedad Limitada” y “Gas Carabanchel, Sociedad Limitada”, sobre pieza de medidas cautelares, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Su señoría acuerda: debo estimar y estimo en parte la solicitud de medidas cautelares instada por don Víctor Ramón Heras Herrero, frente a “Gas Carabanchel, Sociedad Limitada”, y en consecuencia:

Decreto el embargo preventivo frente a la entidad “Gas Carabanchel, Sociedad Limitada”, por importe de 45.377,97 euros, respecto de la facturación emitida por la demandada “Gas Carabanchel, Sociedad Limitada”, en relación a las entidades “Gas Natural Servicios, SDG, Sociedad Anónima”, “Gas Natural Fenosa, Madrileña Red de Gas, Sociedad Anónima”, y “Calor Eficiente, Sociedad Limitada”, por relaciones comerciales mantenidas con la demandada “Gas Carabanchel, Sociedad Limitada”, en relación a lo que esta sea acreedora; devoluciones de la Agencia Tributaria y embargo de cuentas de depósitos bancarios hasta cubrir el importe de 45.377,97 euros.

A tal fin, firme la presente y previa prestación de caución por importe de 1.000 euros en cualquier de las formas exigidas en derecho:

Líbrese el correspondiente oficio a las referidas empresas “Gas Natural Servicios, SDG, Sociedad Anónima”, “Gas Natural Fenosa, Madrileña Red de Gas, Sociedad Anónima” y “Calor Eficiente, Sociedad Limitada”, al objeto de requerirles, bajo su personal responsabilidad, para que en el plazo máximo de cinco días proceda a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de consignaciones y depósitos en este Juzgado las cantidades facturadas de las que sea, en su caso, acreedora la entidad “Gas Carabanchel, Sociedad Limitada”, hasta el límite del importe por el que se acuerda el embargo.

Librese oficio a la Agencia Tributaria a fin de que proceda al embargo y puesta a disposición de este Juzgado las cantidades por devolución existentes a favor de la entidad “Gas Carabanchel, Sociedad Limitada”, hasta cubrir el importe por el que se acuerda el embargo.

Líbrese oficio a las entidades “Banco Santander”, “Banco Popular Español”, “La Caixa”, “Bankia”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” y “Banco de Sabadell”, a fin de que procedan al embargo y puesta a disposición de este Juzgado de las cantidades por devolución existentes a favor de la entidad “Gas Carabanchel, Sociedad Limitada” hasta cubrir el importe por el que se acuerda el embargo.

No ha lugar a acordar la medida cautelar de embargo preventivo respecto de “Calor Eficiente, Sociedad Limitada”, don Francisco Javier Sánchez Vélez y don Francisco Javier Izquierdo Rodríguez.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco 2515-0000-00-0910-15.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Calor Eficiente, Sociedad Limitada”, don Francisco Javier Izquierdo Rodríguez, don Francisco Javier Sánchez y “Gas Carabanchel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/685/16)

